

RESOLUCIÓN Nº 5446

NIGALA, GUAYMAS, GUAYMAS

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el señor Superintendente de Compañías, según Resolución Nº 4575 de 11 de abril de 1975,

COMUNICACION Nº 01

Que el 28 de mayo de 1976, se ha otorgado ante el Notario 3º de este cantón doctor Gustavo Falconí Ledesma, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía anónima denominada "ALFAMAR S. CORPORACION C.A.";

Que el señor Luis Nolas Marañón, Presidente de dicha sociedad, según se ha acreditado, ha presentado tres copias notariales de la misma, solicitando la aprobación de talos aumento de capital y reforma de estatutos;

Que el Departamento de Inspección de esta Superintendencia de Compañías, ha presentado el Informe Nº76-369-01A de 16 de junio de 1976, que comprueba la correcta integración del capital en los términos constantes de dicha escritura;

Que consta de la misma escritura, que se han cumplido los requisitos legales;

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar: a) el aumento de capital efectuado por la compañía anónima denominada "ALFAMAR S. CORPORACION C.A.", por la suma de DOS MILLONES CINCUENTA Y CINCO CENTS con lo cual el capital de la compañía queda elevado a la suma de DOS MILLONES Y CINCUENTA CENTS, representado por 12,500 acciones ordinarias y nominativas de Un Mil sucres cada una,

ARTÍCULO SEGUNDO.- Disponer que el Registrador Mercantil de Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública y esta Resolución en el Registro Mercantil de acuerdo a los Arts. 150 y 155 de la Ley de Compañías y Art. 38 del D.L. Nº 733 de 22 de agosto de 1975; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro,

ARTÍCULO TERCERO.- Ordenar que el Notario 3º de este cantón tome razón del contenido de la escritura que se va a inscribir al margen de las Matrices de las otorgadas el 19 de diciembre de 1952 y 6 de mayo de 1967, por las cuales se constituyó la compañía con la denominación de ALFAMAR S. CORPORACION aumento de capital y reforma sus estatutos respectivamente; Igualmente que el Notario 3º de este cantón, tome razón del contenido de la escritura que se manda inscribir al margen de la matriz de la otorgada el 19 de di-

...2  
 diembre de 1967, mediante la cual la compañía aumentó su capital y re-  
 formó sus estatutos; y, finalmente que el Notario 5º de este cantón,  
 tome razón del contenido de la escritura que se manda inscribir al reg-  
 ion de la matriz de la otorgada el 24 de febrero de 1976, en virtud -  
 de la cual la compañía cambió su denominación de ULTRAMARES CORPORATION  
 a "ULTRAMARES CORPORATION C.A.", reformó sus estatutos y los codificó,

ARTÍCULO CUARTO.- Ordenar que se publique por una sola vez, en y  
 no de los periódicos de mayor circulación en -  
 esta ciudad, el extracto de la escritura pública de 28 de mayo de 1976,  
 que será alhajada por este Despacho y la razón de su aprobación.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías,  
 en Guayaquil a seis de julio de mil novecientos setenta y seis.-----



*Nicolas Cassia Usoskovich*  
 Nicolás Cassia Usoskovich  
 INTENDENTE DE COMPAÑIAS

Proveyó y firmó la Resolución que antecede, el señor doctor Nic-  
 olás Cassia Usoskovich, Intendente de Compañías, en Guayaquil, a los -  
 seis de julio de mil novecientos setenta y seis. LO CERTIFICO.--

ABOGADO GENERAL MIGUEL ALONSO ARRADE  
 Registrado en el Libro de Abogados de Guayaquil, Ecuador



*María Palau Votello*  
 María Palau Votello  
 SECRETARIO

Resolución nº 5446.-

C e r t i f i c o :      que con fecha de hoy, queda inscrita esta Resolución de fojas 13.461 a 13.465, Número 2.956 del Registro Mercantil y anotado bajo el número 9.898 del Repertorio.- Guayaquil, siete de Julio de mil novecientos se tenta y seis.- El Registrador Mercantil.

*[Firma]*  
ABOGADO HECTOR MIGUEL ALVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

C e r t i f i c o :      que con fecha de hoy, se tomó nota de lo ordenado en esta Resolución a fojas 514; 9.631; - 23.576; y, 7.461 del Registro Mercantil de mil novecientos se sesenta i tres; mil novecientos se sesenta i siete; mil no ve ci en tos se te n ta i cinco; y, mil novecientos se tenta i seis, respectivamente, al margen de las correspondientes inscripciones.- Guayaquil, siete de Julio de mil novecientos se tenta y seis.- El Registrador Mercantil.

*[Firma]*  
ABOGADO HECTOR MIGUEL ALVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

